"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ACUERDO DE CONCEJO
## N°074-2023-CM/MDLL

Llaylla, 25 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°010-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señor Regidor Jaime R. Rivera Oropeza, quien solicita que el Informe N° 61-2023-EGT/MDLL/SGDEMAT, suscrito por el Ing. Emerson Gutarra Torres – Sub Gerente de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo, quien solicita firma de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno , mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (....)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo , que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Informe N° 61-2023-EGT/MDLL/SGDEMAT, de fecha 23 de mayo del 2023, el Ing. Emerson Gutarra Torres, Sub Gerente Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, refiere que por invitación de la Agencia Agraria Satipo, propusieron realizar una convenio inter institucional entre la Municipalidad Distrital de Llaylla y la Dirección Regional de

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Agricultura Junín, para la producción de plantones de especies forestales de pinus tecunumani, esta especie maderable se adapta muy bien tipo de suelos y altitudes del Distrito de Llaylla, por ello es muy importante promover la reforestación con especies maderables de rápido crecimiento.

Que, el objeto del proyecto de Convenio, es establecer el compromiso de cooperación interinstitucional para la producción de 100, 000 plantones forestales de la variedad de pinus tecunumanii y su instalación definitiva de 90 hectáreas, en los terrenos de las organizaciones de productores agrarios, cooperativas, debidamente registrados en la agencia agraria del ámbito de la Municipalidad Distrital de Llaylla, a fin de regular el régimen hídrico, generando cantidad, calidad y continuidad hídrica, con trabajos de reforestación en macizos forestales, sistemas agroforestales, generando mano de obra y elevar el rendimiento de la producción y productividad de las organizaciones y cooperativas agrarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA VºBº GERENCIA MUNICIPAL SATIPO

Que, mediante Informe N° 00159-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO /MDLLL suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, emite opinión manifestando que CORRESPONDE ELEVAR a Sesión de Concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar sobre la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal Distrital de Llaylla, que puesto a consideración y debate de los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNAMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN,** para el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del presente convenio.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática parala publicación en el portal web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA